**Reglamento oficial para Postulantes a Elección de Reina y Princesas del Municipio de Riachuelo**

1.1 Las postulantes que quedaran preseleccionadas, tendrán que presentarse en la

elección final el 01 de octubre del 2016 donde quedarán consagradas: Reina, 1ª y 2ª

Princesa del Municipio de Riachuelo.

1.2 Las postulantes deberán ser residentes del municipio de Riachuelo, lo cual deberá

ser demostrado por el D.N.I.

1.3 Las postulantes deberán tener 16 años cumplidos en adelante y sus estudios

secundarios completos o estar cursando el ciclo superior de nivel medio.

1.4 Las postulantes deberán presentar toda documentación, que en carácter

demostrativo de los puntos anteriores y otros, le sean exigidos por la organización.

1.5 Las postulantes a soberanas 2016 no tendrán derecho a reclamar resarcimiento en

caso de que por razones de fuerza mayor luego de inscriptas, no se realice o se

suspenda la elección para la cual se postularon.

1.6 A efectos de presentarse como postulantes, aquellas que sean menores de edad,

deberán presentar nota de autorización por el padre, madre o tutor legal, los cuales

a su vez firmarán el presente reglamento en carácter de aceptación.

1.7 Las postulantes a Reina y Princesas del municipio de Riachuelo 2016, deberán

pasar por la entrevista que determine la Comisión Organizadora, tenidos en cuenta en

la elección final el día 01 de octubre de 2016.

2. OBLIGACIONES DE LAS POSTULANTES A REINA Y PRINCESAS DEL MUNICIPIO DE

RIACHUELO

2.1 Las postulantes a Reina y Princesas de del municipio de Riachuelo deberán poseer

conocimientos generales del municipio de Riachuelo y un vocabulario que les permita

desenvolverse correctamente.

2.2 Las postulantes deberán estar a disposición de la organización.

2.3 Las postulantes a Reina deberán estar dispuestas a cumplir con un asesoramiento

de estética integral, donde y cuando la organización determine.

3. FUNCIONES DE LA REINA Y PRINCESAS DEL MUNICIPIO DE RIACHUELO

3.1 La Reina deberá representar durante el año que dure su reinado al Municipio de

Riachuelo.

3.2 La Reina deberá utilizar el título obtenido para promocionar en forma

permanente y ventajosa al municipio.

3.3 La Reina deberá estar a disposición de la organización, y/o de la Intendencia

Municipal, durante el período de su reinado para promocionar las actividades que

determine la organización y la Intendencia.

3.4 Las Princesas deberán estar a disposición de la organización y/o de la

Municipalidad.

3.5 La Reina y Princesas podrán solo negarse a asistir a eventos que se las convoque

no mas de 3 (tres) veces.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA REINA Y PRINCESAS DE LA FIESTA DEL MUNICIPIO

DE RIACHUELO

DEBERÁN:

4.1 Cuidar su imagen, comportamiento y presencia en todo lugar que asista, en

carácter oficial o no.

4.2 Poseer conocimientos de los lugares históricos e importantes del municipio.

4.3 Manejar un vocabulario acorde a su representación, teniendo el cuidado de evitar

comentarios que afecten la imagen del Municipio.

4.4 Preparar un vestuario acorde a los eventos que asista que correrá por parte de la

soberana electa durante todo su mandato.

4.5 Participar de todos los eventos municipales que se realicen y para los cuales sea

convocada por la Intendencia Municipal y/o la organización.

4.6 El incumplimiento de algunas de las clausulas dará lugar a la organización y/o a la

Municipalidad a cancelar su mandato, quedando como Reina la postulante que fue

electa Primera Princesa, y así sucesivamente se procederá a correr los cargos.

4.7 Estar informada de la agenda cultural.

4.8 No podrá utilizar el título obtenido en representaciones públicas o privadas, salvo

previa autorización de la Intendencia Municipal.

4.9 La Soberana ya proclamada sin una justificación de real imposibilidad, no podrá

negarse a concurrir a fiestas o actos que se las convoque. Al tercer rechazo se le

retirarán los atributos.

4.10 Cada soberana deberá usar sus propios atributos en cada evento que se deba

presentar.

4.11 Los atributos de la reina deberán permanecer en el municipio.

5. CADUCIDAD DEL REINADO:

5.1 Ante el no cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones impuestas en dicho

reglamento, el municipio determinará la caducidad del reinado de la soberana que

esté en funciones, para lo cual sólo bastará con la notificación por escrito enviada en

el último domicilio declarado por la Reina del municipio de Riachuelo

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PRINCESA DEL MUNICIPIO DE

RIACHUELO.

6.1 Es obligación de la Primera y Segunda Princesa DEL MUNICIPIO DE RIACHUELO,

remplazar a la Reina, con los derechos y obligaciones que ello demanda.

La inscripción se realizara en el Municipio de Riachuelo De 9 a 11 de la mañana de

lunes a viernes o al correoelecciondereina@hotmail.com

HASTA EL DÍA VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.